



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8611174 del 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8611174 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/11/2025
OBJETO	54_9537_843 Contratar las adecuaciones para el ambiente de formación práctico de las estructuras de formación para trabajo seguro en alturas de la sede Cúcuta del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
CONTRATISTA	VERTICAL PROTECCION CONTRA CAIDAS S.A.S.
CC o NIT	900846728
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JOSE DE CÚCUTA
FECHA DE INICIO	28/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	1 MES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	22/12/2025
PRÓRROGA NRO.	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN	22/12/2025
ADICIÓN NRO.	N.A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 70.222.112
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 28/11/2025-01/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	465 47 994000015046



CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	28/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/11/2025	25/12/2026	14,044,422.40
Salarios y prestaciones sociales	25/11/2025	25/12/2028	3,511,105.60
Calidad del servicio	25/11/2025	25/12/2026	14,044,422.40

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Antes de dar inicio al objeto del contrato, el contratista deberá presentar a la entidad una programación para la realización de las actividades arriba detalladas, lo cual se deberá aprobar previamente por el supervisor del contrato, estas actividades deberán estar en marcadas en un cronograma de actividades y se deben establecer las sedes a intervenir de manera independiente y el tiempo estimado para cada uno de ellas según diagrama de Gantt o Project, un diagrama de flujo de caja.	Se realizó reunión con el contratistas en el área a ser intervenida con el fin de dar pautas de las necesidades establecidas.	
El contratista deberá facilitar los análisis de precios unitarios (APU).	El contratista presentó los precios unitarios.	
El contratista deberá presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las imágenes del “antes”, “durante y “después” de la obra	Se dio indicación de inicio de mantenimiento a la única torre a la cual se le realizará el mantenimiento de acuerdo con la necesidad planteada. Torre amarilla.	
Los servicios a adquirir deberán ser prestados en las sedes de la Regional Norte de Santander descritas dentro de la ficha técnica, en el tiempo y en las condiciones requeridas por el SENA.	El contratista se encontraba ejecutando actividades durante el fin de semana, sábado y domingo.	
El oferente se obliga suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento con los respectivos elementos de protección, conforme a lo establecido en la tabla de las condiciones técnicas.	El contratista suministró los equipos requeridos para la ejecución de la obra.	



El proponente deberá disponer del personal necesario y calificado para que ejercerán la labor de mano de obra y deberán contar con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido, para lo cual deberá enviar las hojas de vida del personal que estará vinculado a la obra, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato y el técnico de obra designados por la entidad.	El proponente presentó la mano de obra requerida para ejecutar el contrato.	
Responder por la ejecución de las actividades contratadas.	El contratista de encontraba ejecutando las actividades.	
Realizar las actividades objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones dadas por el SENA.	El contratista de encontraba ejecutando las actividades.	
Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo del contrato.	El contratista de encontraba ejecutando las actividades.	
Responder por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades, o prohibiciones, o por haber suministrada información falsa, sin perjuicio de las acciones que se puedan entablar en su contra.	N.A	
Dar uso adecuado de los recursos asignados como instalaciones físicas muebles y enseres y acceso a los sistemas que se requieran para la ejecución del objeto del contrato y velar por su conservación.	El contratista de encontraba ejecutando las actividades.	
Mantener las obras en perfectas condiciones de limpieza y libres de escombros.	En la visita realizada se dieron indicaciones básicas sobre la ejecución del mantenimiento en la torre de altura amarilla.	
Realizar el pago del aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la construcción (FIC), con fundamento en el decreto 2375 de 1974.	N.A	



Garantizar que los suministros de minerales para mezclas y concretos se hagan por proveedores que cuenten con las respectivas licencias y títulos mineros, o por depósitos que los adquieran de mineros formales además que estén inscritos en el RUCOM.	N.A	
Comunicar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.	N.A	
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	El contratista acató los requerimientos del supervisor.	
Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.	El contratista se encontraba ejecutando las actividades.	
Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que debe conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.	N.A	
Presentar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos en la ejecución del contrato.	N.A	



Vincular personal o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	El contratista contrato las personas para la ejecución del contrato y este presentó la planilla de seguridad social para el respectivo ingreso a la entidad.	
Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. El transporte y entrega de los elementos y materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	N.A	
El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.	N.A	
El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos, agua, aire y suelo.	El contratista se encontraba ejecutando el proceso.	



El contratista, deberá asumir respecto de sus subcontratistas extranjeros (personal dirigido a la ejecución del contrato) la obligación de exigirle la presentación de la Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado. El extranjero deberá contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses. Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. El empleador o contratante debe asumir los gastos de regreso del trabajador extranjero y su familia o beneficiarios siempre y cuando el trabajador extranjero sea contratado en el exterior para realizar una actividad en Colombia. (Art. 2.2.1.11.5.7 Decreto 1067 de 2015.), además de todas las normas aplicables en materia de contratación a población extranjera.	El contratista asumió la vinculación del personal necesario	
Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que se contrate como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponda.	N.A	



Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización, informando el nombre del elemento, unidad de medida, cantidad, marca y sitio específico (sede y ambiente) en que será utilizado.	El contratista se encontraba en ejecución del contrato.	
Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad en las Obras, lo cual deberá realizar ajustado a las buenas prácticas de construcción, Normas Técnicas Colombianas, métodos de construcción y demás procedimientos idóneos para las actividades del objeto contractual.	El contratista cumplió con las normas de seguridad.	
Cumplir estrictamente con las exigencias para la construcción y ejecución de obras civiles que se manifiestan en el "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR10) y relacionadas con las actividades del objeto contractual.	El contratista cumplió con las normas de seguridad.	



Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura en ejecución o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias del SENA quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado.	N.a	
El Contratista responderá jurídica o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y ocupantes o sobre los inmuebles de estos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.	N.A	



Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto de Reparación, Obra o Mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del Contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.	El contratista se encontraba en ejecución del contrato	
Responder por la protección y conservación de las obras hasta el tiempo en que las pólizas así lo exijan por la supervisión del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión del contrato.	Se adquirieron pólizas de cumplimiento.	
Coordinar de forma anticipada con el Supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.	Se coordinó el ingreso e intervención a través de la coordinación GAAM.	



Presentar informe detallado del mantenimiento realizado con evidencias fotográficas, en donde indique la periodicidad del mantenimiento, este documento será soporte para el pago de cada una de las facturas.	El contratista se encontraba en ejecución.	
ii) En caso de ITEM NO PREVISTOS deberá cumplirse lo siguiente: Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, el APU's que se determine, aplicando la metodología del Anexo	N.A	
Procedimientos nuevos APUs (Análisis de Precios Unitarios) Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo (2) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la supervisión y aprobado por el Ordenador del Gasto, deberá ser resuelto en máximo dos (2) días hábiles por el supervisor y el ordenador del gasto. Procedimiento en caso de recurrir al estudio de mercado para valorar un ítem no previsto:	N.A	
El contratista de obra a solicitud del supervisor cotizará el ítem especificándolo detalladamente en una (1) cotización.	N.A	
Por su parte, la supervisión aportará por lo menos una (1) cotización del mercado que considere adecuada.	N.A	



Si la cotización presentada por el contratista de obra se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por la supervisión, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promediables aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos son aptos para promedio), siendo sumamente importante unificar las especificaciones técnicas de ese ítem. El valor que resulte será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y el valor que deberá cancelar el SENA.	N.A	
Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor, quién deberá verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección. El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la supervisión y del contratante. Estos ítems no previstos deben constar en actas de aprobación de ítems no previstos debidamente suscritas por el Ordenador del Gasto, el contratista y la supervisión. Este procedimiento deberá agotarse en máximo dos (2) días hábiles y agregar al SECOP II los ítems.	N.A	



En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el servicio nacional de aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.	N.A	
El contratista se obliga a asistir a los comités de obra que sean convocados por el supervisor en todo momento.	N.A	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1.1.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- a) Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.
- b) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA). Se debe realizar entrega de los certificados una vez se firme acta de inicio.
- c) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
- d) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- e) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- f) Acta de entrega de elementos de protección personal. Charlas preoperacionales, Inducción del SGSST 2025.
- g) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

1.1.2 Obligaciones ambientales del contratista

- a) El proponente deberá mantener productos químicos que se requieran usar debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. El supervisor del contrato hará revisión de estos en el momento que se estén realizando las actividades de mantenimiento y se tomará evidencia fotográfica de estos.
- b) El proponente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. En este caso teniendo en cuenta que se generarán residuos que se puedan generar de



carácter químico o similares durante la ejecución de los mantenimientos- Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

- c) El proponente deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

NO SE EJECUTARON PAGOS EN LA SUPERVISIÓN.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjuntan soportes de ARL allegados por el contratista.

5. MULTAS Y SANCIONES

No aplica.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se presenta el actual informe como supervisora del contrato que se encontraba en ejecución.

7. CERTIFICACIÓN

No aplica certificación de pago, teniendo en cuenta que durante el tiempo que supervisé el contrato no se hizo necesario realizar trámite de pagos.

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma 19/12/2025

**FRANCY ANGELICA BUENO CORREDOR.
SUPERVISORA.**